



LEY 2.919

Sancionada: 30-07-2014

Promulgada: 25-08-2014

Publicada: 05-09-2014

Artículo 1º: Institúyese el día 21 de junio de cada año como Día de la Confraternidad Antártica.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, incluirá la fecha en el calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo provincial para promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la soberanía de nuestro país sobre el territorio antártico.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.